

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The watermark is centered and covers most of the page.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

Contrato para la prestación del servicio denominado "Taller de Profesionalización de Instructoras e Instructores para capacitar en igualdad y género, basado en el Estándar de Competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la Sociedad denominada **TALENTUM MÉXICO, TALENTO HUMANO PARA LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOCIAL, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **RENÉE VÁZQUEZ MOLINA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, firma el presente como administradora de este contrato, y será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Taller de Profesionalización de Instructoras e Instructores para capacitar en igualdad y género, basado en el Estándar de Competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000428098-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 18 de agosto de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** Con fecha 15 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E227-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, fracciones II, IV, V, y VI, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido del requerimiento y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en el requerimiento.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:**

**II.1.-** Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 95,540 de fecha 25 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Renée Vázquez Molina, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 95,540 de fecha 25 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Conforme a sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en: diseñar e impartir cursos de formación y capacitación, presencial y a distancia, que contribuyan al desarrollo integral humano, empresarial y social.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **TMT-110725-PB1**.

**II.5.-** Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 267 despacho 302, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 5264-3153, correo electrónico: [thmx.ce@gmail.com](mailto:thmx.ce@gmail.com).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio denominado "Taller de Profesionalización de Instructoras e Instructores para capacitar en igualdad y género, basado en el Estándar de Competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$37,931.04 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario establecido en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo el precio unitario pactado, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, la cual será revisada por la administradora del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea del servicio contratado.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismo que se encuentra publicado en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

**PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El plazo para la prestación del servicio será entre el día 13 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017, conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** El servicio objeto del presente contrato, se realizará en el lugar de adscripción de las 7 personas capacitadoras ubicadas en: 2 en la Delegación México Poniente (Toluca, Estado de México), 1 en la Delegación San Luis Potosí (San Luis Potosí, San Luis Potosí) 1 en la Delegación Norte (Ciudad de México) 1 en la Delegación Aguascalientes (Aguascalientes, Aguascalientes) 1 en Delegación Jalisco (Guadalajara, Jalisco) y 1 en Nivel Central (Ciudad de México).

**EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA.-** “EL INSTITUTO” a través de la División de Cultura Institucional, asignará a una persona que hará un monitoreo a distancia de las siguientes actividades:

- Durante la impartición Taller, “EL PROVEEDOR” realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.
- El día que se lleve a cabo el Taller, “EL PROVEEDOR” entregará el reconocimiento a la o el participante, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% de asistencia al taller.
- En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes al término del taller, “EL PROVEEDOR” entregará un informe de evaluación del proceso de capacitación que deberá contener: informe global de resultados por participante, fotografías, listas de asistencia y copias de las constancias de reconocimientos entregadas a las y los participantes.

Al cumplir con los entregables indicados, se procederá a realizar una “Acta de Hechos”, en la que intervendrán “EL PROVEEDOR” y la administradora del presente contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

La administradora del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

Como el importe del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, podrá garantizarse el cumplimiento de este contrato mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de Certificado o Billeto de depósito expedido por Institución de Crédito autorizada o Depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el taller conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los entregables conforme a los estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

La administradora del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme al numeral 15 de los términos y condiciones que se integran en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato, por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto que se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizado por los participantes al instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación.

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

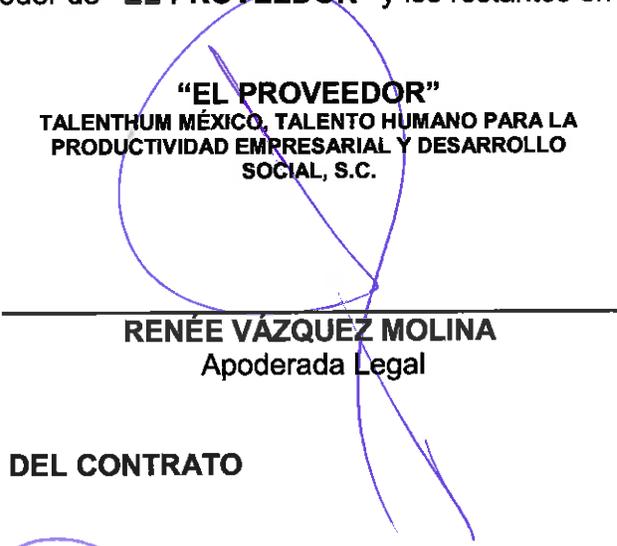
**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**TALENTUM MÉXICO, TALENTO HUMANO PARA LA**  
**PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL Y DESARROLLO**  
**SOCIAL, S.C.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**RENÉE VÁZQUEZ MOLINA**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MIRIAM URIBE ARIZMENDI**  
Titular de la División de Cultura  
Institucional de Igualdad

  
MA/MAVS/IGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

*Handwritten signature in blue ink*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0140

FOLIO: 0000428098-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
400090	Coordinación Administrativa

Concepto:

OF1854 REC. 17/08/17 "PROFESIONALIZACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES PARA CAPAC. EN IGUALDAD DE GENERO, BASADOS EN EL ESTÁNDAR DE COMP. ECO308, CAP. PRESENCIAL A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚB. EN Y DESDE EL ENFOQUE DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

Fecha Elaboración: 18/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ **55,506.00**  
 Cuenta: **42060257** CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: **099001** Centro de Costos: **4B2000**

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	381.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**AMÉRICO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Clave: 6170-009-001

*m*  
*X*

CHINA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

*m*  
*X*

CHILE



0131

**ANEXO TÉCNICO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"TALLER DE PROFESIONALIZACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES PARA  
CAPACITAR EN IGUALDAD Y GÉNERO, BASADO EN EL ESTÁNDAR DE  
COMPETENCIA EC0308, CAPACITACIÓN PRESENCIAL A SERVIDORAS Y  
SERVIDORES PÚBLICOS EN Y DESDE EL ENFOQUE DE IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES, NIVEL BÁSICO"**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere una promoción teórico-práctico presencial que profesionalice a instructoras e instructores para capacitar en igualdad y género basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", que permita a las y los participantes alinear sus competencias a los criterios de evaluación que solicita el estándar EC0308, mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

Se requiere profesionalizar en el estándar de competencia a 7 personas capacitadoras en género.

**Modalidad:** Taller presencial a desarrollarse entre el 13 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.

**Metodología:**

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 20% teórico y 80% práctico.
2. El proceso de profesionalización debe aplicarse siguiendo las directrices del estándar de competencia EC0308

**Participantes:** 7 personas.

**Desarrollo:** Se llevarán a cabo sesiones individuales de capacitación donde el proveedor asistirá a los lugares de trabajo de las 7 personas capacitadoras para impartir la capacitación y realizar un ejercicio práctico en la Delegación de su adscripción, que deberá ser evaluado por la empresa capacitadora, de conformidad al estándar de competencia EC0308.

**Duración:** 12 horas por sesión (84 horas).

**Lugar:**

Se realizará en el lugar de Adscripción de las 7 personas capacitadoras ubicadas en: 2 en la Delegación México Poniente (Toluca, Estado de México); 1 en la Delegación San Luis Potosí (San Luis Potosí, San Luis Potosí); 1 en la Delegación Norte (Ciudad del México);

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

M  
M



0132

1 en la Delegación Aguascalientes (Aguascalientes, Aguascalientes); 1 en la Delegación Jalisco (Guadalajara, Jalisco) y 1 en Nivel Central (Ciudad de México).

**Fecha:** Conforme al calendario que se acuerde con el proveedor adjudicado, donde las 7 sesiones deberán llevarse a cabo entre el 13 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.

**Perfil del recurso humano:**

- Al menos una persona instructora-evaluadora que asista a las Delegaciones de adscripción de las y los 7 participantes.
- El proveedor, deberá presentar el currículum de al menos una persona instructora-evaluadora, al momento de entregar la propuesta.

**Recursos materiales:**

- ✓ La o el instructor deberá contar con el material didáctico que a su consideración requiera durante el desarrollo de la capacitación-evaluación.
- ✓ El Instituto proporcionará el aula, proyector, pantalla, laptop y conexión a internet para proyección de diapositivas.
- ✓ El aula contará con mesas y sillas movibles para el aforo correspondiente a cada una de las sesiones individuales de capacitación.

**DESARROLLO DEL TALLER**

**Objetivo general del taller:**

Que las y los participantes puedan alinear sus competencias a los criterios de evaluación que solicita el estándar ECO308 mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

**Resultados esperados:**

Al finalizar el taller, las y los participantes:

Se capaciten y puedan alinear sus competencias al estándar EC0308: Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico.

**Temario a desarrollar:**

Tema único: Proceso práctico de alineación basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación Presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".

Además se realizará un ejercicio práctico acompañado de orientación teórico-práctica, así como observación y evaluación.



0133

## EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica lo siguiente:

- Cédula profesional en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades de al menos una persona instructora-evaluadora.
- Curriculum vitae de la persona instructora-evaluadora donde se observe su experiencia en capacitación y evaluación en el estándar de competencia EC0308.
- Curriculum de la empresa que muestre experiencia en capacitar y certificar en el estándar de competencia EC0308.
- Aval del Instituto Nacional de las Mujeres, como institución de la Administración Pública Federal, rectora en la materia de igualdad y género.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, la evaluación de las propuestas se realizará de criterio de evaluación binario, toda vez que el servicio, se encuentra estandarizado en el mercado y no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir la persona o empresa proveedora con las características y especificaciones de los servicios a contratar y por ende el factor preponderante será el precio más bajo.

**Administradora del contrato y área  
Técnica**

Lic. Miriam Uribe Arizmendi  
Titular de la División de Cultura  
Institucional de Igualdad

Fecha de emisión 07 de noviembre de 2017

RECEPCION  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

0134

### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL "TALLER DE PROFESIONALIZACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES PARA CAPACITAR EN IGUALDAD Y GÉNERO, BASADO EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0308, CAPACITACIÓN PRESENCIAL A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN Y DESDE EL ENFOQUE DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NIVEL BÁSICO"**

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere una promoción teórico-práctico presencial que profesionalice a instructoras e instructores para capacitar en igualdad y género basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", que permita a las y los participantes alinear sus competencias a los criterios de evaluación que solicita el estándar EC0308, mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

Se requiere profesionalizar en el estándar de competencia a 7 personas capacitadoras en género.

#### **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **3. NORMAS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

No existen normas relacionadas al servicio solicitado.

#### **4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS**

No existen para el servicio solicitado.

#### **5. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No se realizarán visitas a los licitantes que participen.

#### **6. PLAZO**

Taller presencial a desarrollarse entre el 13 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

0135

La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

## 8. LUGAR

Se realizará en el lugar de Adscripción de las 7 personas capacitadoras ubicadas en: 2 en la Delegación México Poniente (Toluca, Estado de México), 1 en la Delegación San Luis Potosí (San Luis Potosí, San Luis Potosí) 1 en la Delegación Norte (Ciudad del México) 1 en la Delegación Aguascalientes (Aguascalientes, Aguascalientes) 1 en la Delegación Jalisco (Guadalajara, Jalisco) y 1 en Nivel Central (Ciudad de México).

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, Lic. Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

## 10. EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA

Se asignará una persona de la División de Cultura Institucional de Igualdad, quien hará un monitoreo a distancia de las siguientes actividades:

- Durante la impartición Taller, el proveedor realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.
- El día que se lleve a cabo el taller, el proveedor entregará el reconocimiento a la o el participante, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% de asistencia al taller.
- En un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes al término del taller, el proveedor entregará un informe de evaluación del proceso de capacitación que deberá contener: Informe global de resultados por participante, fotografías, listas de asistencia y copias de las constancias de reconocimiento entregadas a las y los participantes.

Al cumplir con los entregables indicados, se procederá a realizar una "Acta de Hechos", en la que intervendrán el proveedor y Lic. Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.



## 11. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

C136

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 11.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 11.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

## 12. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



### 13. CONDICIONES DE PAGO

0137

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará es una exhibición conforme a las cantidades ofertadas. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del contrato correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le hará saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo



de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

0138

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

#### 14. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no realice el taller conforme a las fechas estipuladas
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme a los estipulado en el numeral 10 del presente documento.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

#### 15. DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que el se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 16. RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS



## 17. PATENTES Y/O MARCAS

0139

El Proveedor, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**Administradora del contrato y área  
Técnica**

---

Lic. Miriam Uribe Arizmendi,  
Titular de la División de Cultura  
Institucional de Igualdad

Fecha de emisión 07 de noviembre de 2017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0877**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

*Handwritten signature in blue ink*



# TALENTHUM MÉXICO

0209



**Talentium**  
México

## PROPUESTA TÉCNICA

Taller de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en Igualdad de Género, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad, entre Mujeres y hombres, nivel básico.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL  
2017**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**redconocer**  
de proveedores de servicios

Av. Insurgentes Sur No. 267 Despacho 302 Col. Insurgentes Norte  
Delegación Cuauhtémoc México DF. C.P. 06700

10/10/10

Ciudad de México, a 8 de noviembre 2017

**ASUNTO: ANEXO TÉCNICO**

0210

**MTRA. MIRIAM URIBE ARIZMENDI**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD**  
**DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD Y GÉNERO**  
**DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS**  
**Y ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**PRESENTE**

A nombre de mi representada **Talentium México** manifiesto el interés de participar en la contratación del "taller de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en igualdad y género, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres nivel básico", ya que contamos con los recursos técnicos y económicos que permitan cumplir en tiempo y forma el presente servicio.

**Talentium México** como centro de evaluación en el Estándar EC0308 **Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico**, presenta la propuesta técnica y económica para la profesionalización de 7 personas que imparten cursos básicos de capacitación presenciales a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, en todo tipo de instituciones de la Administración Pública.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

0211

Se proporcionará un taller teórico-práctico presenciales para profesionalizar a instructoras e instructores que capaciten en igualdad y género basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", que permita a las y los participantes alinear sus competencias a los criterios de evaluación que solicita el estándar EC0308, mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

Para la profesionalización en el estándar de competencia a 7 personas capacitadoras en género.

**Modalidad:** Taller presencial a desarrollarse entre el 13 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.

### **Metodología:**

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 20% teórico y 80% práctico.
2. El proceso de profesionalización debe aplicarse siguiendo las directrices del estándar de competencia EC0308

**Participantes:** 7 personas.

**Desarrollo:** Se llevarán a cabo sesiones individuales de capacitación donde se asistirá a los lugares de trabajo de las 7 personas capacitadoras para impartir la capacitación y realizar un ejercicio práctico en la Delegación de su adscripción, evaluándose de conformidad al estándar de competencia EC0308.



**Duración:** 12 horas por sesión (84 horas).

0212

**Lugar:**

Se realizará en el lugar de Adscripción de las 7 personas capacitadoras ubicadas en:

- 2 en la Delegación México Poniente (Toluca, Estado de México),
- 1 en la Delegación San Luis Potosí (San Luis Potosí, San Luis Potosí)
- 1 en la Delegación Norte (Ciudad del México)
- 1 en la Delegación Aguascalientes (Aguascalientes, Aguascalientes)
- 1 en la Delegación Jalisco (Guadalajara, Jalisco) y
- 1 en Nivel Central (Ciudad de México).

**Fecha:** Conforme al calendario que se acuerde con el proveedor adjudicado, donde las 7 sesiones deberán llevarse a cabo entre el 30 de octubre y 17 de noviembre.

**Perfil del recurso humano:**

- Una persona instructora-evaluadora en cada uno de los 7 procesos de capacitación-evaluación práctica en las Delegaciones de adscripción de las y los participantes.
- Adjuntamos el currículum de al menos dos personas instructoras y/o evaluadoras, al momento de entregar la propuesta.

**Recursos materiales:**

- ✓ La o el instructor contara con el material didáctico que a su consideración requiera durante el desarrollo de la capacitación-evaluación.
- ✓ Teniendo en consideración que el Instituto proporcionará el aula, proyector, pantalla, laptop y conexión a internet para proyección de diapositivas.

ALEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

m

X

- ✓ El aula contará con mesas y sillas movibles para el aforo correspondiente a cada una de las sesiones individuales de capacitación.

## **DESARROLLO DEL TALLER**

### **Objetivo general del taller:**

Que las y los participantes puedan alinear sus competencias a los criterios de evaluación que solicita el estándar ECO308 mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

### **Resultados esperados:**

Al finalizar el taller, los participantes:

Que las y los participantes se capaciten y alineen sus competencias al estándar EC0308: Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico.

### **Temario a desarrollar:**

Tema único: Proceso práctico de alineación basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación Presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".

*Handwritten signature*

Además se realizará un ejercicio práctico acompañado de orientación teórico-práctica, así como observación y evaluación.

0214

### **ACOMPAÑAMIENTO DE LA PROPUESTA**

Para la presente propuesta técnica anexo la siguiente documentación:

- Cédula profesional en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades de al menos dos personas instructoras-evaluadoras propuestas.
- Curriculum vitae de la personas instructoras-evaluadoras con experiencia en capacitación y evaluación en el estándar de competencia EC0308.
- Curriculum de la empresa que muestra experiencia en capacitar y certificar en el estándar de competencia EC0308.
- El aval del Instituto Nacional de las Mujeres, como institución de la Administración Pública Federal, rectora en la materia de igualdad y género.

### **EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA**

Durante la impartición Taller, se realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- Durante la impartición Taller, se realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.
- El día que se lleve a cabo el taller, se hará entrega de un reconocimiento a la o el participante, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% de asistencia al taller
- En un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes al término del taller, se realizara la entrega de un informe de evaluación del proceso de capacitación que deberá contener: Informe global de resultados por participante, fotografías, listas de asistencia y copias de las constancias de reconocimiento entregadas a las y los participantes.

0215

**ATENTAMENTE**

**LCDA. RENÉE VÁZQUEZ MOLINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**TALENTHUM MÉXICO, S.C.**

*Luc*  
*A*

# TALENTHUM MÉXICO

0216

  
**Talentum**  
México

## PROPUESTA ECONÓMICA

Taller de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en Igualdad de Género, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad, entre Mujeres y hombres, nivel básico.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL  
2017**

  
**redconocer**  
en pro de todos los servidores

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature and blue arrow pointing to the right.*





**Requisitos de esta cotización:**

- Condiciones de pago: 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Vigencia del Contrato: Conforme al calendario que se acuerde con la administradora del contrato, una vez que el servicio sea adjudicado donde las 7 sesiones deberán llevarse a cabo entre el 13 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.
- Periodo de garantía de los servicios: dos meses
- Lugar de realización del servicio: Se realizará en el lugar de Adscripción de las 7 personas capacitadoras ubicadas en: 2 en la Delegación México Poniente (Toluca, Estado de México), 1 en la Delegación San Luis Potosí (San Luis Potosí), 1 en la Delegación Norte (Ciudad del México), 2 en la Delegación Aguascalientes (Aguascalientes, Aguascalientes) 1 en la Delegación Jalisco (Guadalajara, Jalisco) y, 1 en Nivel Central (Ciudad de México).

0218

**CUENTA DE DEPÓSITO**

1.	RFC:	TMT110725PB1
2.	BANCO	[REDACTED]
3.	SUCURSAL	[REDACTED]
4.	CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL.	[REDACTED]
5.	CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA DE 18 DÍGITOS	[REDACTED]

**ATENTAMENTE**  
  
LCDA. RENÉE VÁZQUEZ MOLINA  
REPRESENTANTE LEGAL  
TALENTHUM MÉXICO, S.C.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017

**ASUNTO: COTIZACIÓN ESTÁNDAR EC0308**

0217

**MTRA. MIRIAM URIBE ARIZMENDI  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD  
DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD Y GÉNERO  
DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS  
Y ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**PRESENTE**

De conformidad a su petición y conforme a mi propuesta técnica, le envío la siguiente cotización económica por el servicio requerido de acuerdo a las siguientes características:

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unifario
1.	Taller de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en igualdad y género, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico	Servicio	7	\$5,418.72
<b>Subtotal</b>				<b>\$37,931.04</b>
<b>IVA 16%</b>				<b>\$6,068.96</b>
<b>Total</b>				<b>\$44,000.01</b>

*Handwritten signature*  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

0265

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E227-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **15 de noviembre de 2017** se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, lleva a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E227-2017**, para la contratación del **Taller de Profesionalización de Instructoras e Instructores para capacitar en igualdad y género, basado en el Estándar de Competencia EC038, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico.** -----

----- **Adjudicación** -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:-----

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.-	Centro Evaluador IINCODEH, S.C.
2.-	Grupo Valuati, S.C.
3.-	Talenthum México, Talento Humano para la Productividad Empresarial y Desarrollo Social, S.C.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 41 fracción III de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio señalado a la persona moral **Talenthum México, Talento Humano para la Productividad Empresarial y Desarrollo Social, S.C.**, lo anterior al haber ofertado el precio más bajo, conforme a su propuesta económica, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen. -----

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1.	Taller de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en igualdad y género, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico	Servicio	7	\$6,418.72
			<b>Subtotal</b>	<b>\$37,931.04</b>
			<b>IVA 16%</b>	<b>\$6,068.96</b>
			<b>Total</b>	<b>\$44,000.01</b>

DIVISION DE CONTRATOS

ms

X



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E227-2017**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$37,931.04 (Treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Se hace del conocimiento al representante de la persona adjudicada que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al **“Anexo Técnico y “Términos y Condiciones”**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **30 de noviembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se les notifica que previamente deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ( DOF 18-07-2016).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. -----



